

**DECRETO EXENTO N°0700
MARIA ELENA, 17-03-2022**

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 Anexo de modificación de Contrato de prestación de Servicios a Honorario.
- 2 D.F.L N° 1/02 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03
- 3 El Decreto N° 6872 de fecha 24.12.21, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 4 Las facultades legales que confiere el D.F.L N°1-19-704, del Ministerio del Interior, que fija del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipales, publicado en el Diario oficial el 26.07.2006

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, ADEMUM de Servicios a Honorario de doña **HELEN DIAZ HENRIQUEZ**, RUN N° 18.919.994-5, Prestador de servicios de la Municipalidad de María Elena, se acuerda a la siguiente, quedando establecido de la siguiente forma:

SEXTO: Las partes acuerdan que se pagara solo por el mes de Febrero Servicios Adicionales de horas extraordinarias por un monto único de \$2.812, que corresponde a 35 horas extraordinaria este será de cargo al presupuesto municipal a la cuenta presupuestaria 215-21-04-004.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, la boleta de honorarios la cual debe ser autorizada por su jefatura directa y revisada previamente por el Departamento de Recursos humanos. Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


**OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA


**MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL**